

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y CONSEJOS REGIONALES PARA PARTICIPAR EN LAS FERIAS PICE 2022, COFINANCIADAS POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

I. Antecedentes

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2104-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final y modificado, entre otras, por la Decisión C (2016)4416 final que modifica la Decisión C (2014)9891de la Comisión Europea, de aprobación del PO Empleo Juvenil 2014-2020 (18.07.2016), la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C (2019)9418 final, de 19.12.2019 y la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C (2020)8247 final de 20.11.2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014- 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Plan de Capacitación – PICE. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas.

Dicho Plan contribuye al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para contribuir al citado objetivo, se establece la publicación de la presente convocatoria, dirigida a cofinanciar operaciones desarrolladas por las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales en el ámbito de actuación de las Ferias PICE, anteriormente tratadas en procesos de selección diferenciados, durante 2022.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y de los Consejos Regionales en la ejecución de las Ferias PICE en 2022, actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales impulsarán acciones vinculadas al siguiente objetivo específico del Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Eje Prioritario 5: Integración Sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil –IEJ/FSE.

- Prioridad de Inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil.
 - Objetivo específico 8.2.1: la activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y los Consejos Regionales de Cámaras de Comercio**. Para poder participar en el Programa, aquellas Cámaras de Comercio y Consejos Regionales interesadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente **de cofinanciación nacional, pública o privada**. En caso de que dicha cofinanciación recaiga en un tercero deberán informar a Cámara de España, de forma previa al inicio de la ejecución, del cofinanciador y del importe a certificar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo disponible para todo el territorio nacional y para el desarrollo de las Ferias PICE en 2022 queda recogido en la siguiente tabla.

Tabla 1: Presupuesto máximo disponible para las Ferias PICE 2022

Programa	Presupuesto Total	FSE (91,89%)	CCI (8,11%)
Ferias PICE	1.360.000 €	1.249.704 €	110.296 €

Las Ferias PICE que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020**, en un 91,89%.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto**.

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria está **sujeta a la cuantía máxima disponible asociada a esta actuación**:

Tabla 2: Importe de las actuaciones a realizar.

Cámara	N de ferias solicitadas	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofin. Nacional (8,11%)
Feria PICE	1	40.000 €	36.756 €	3.244 €
Ferias PICE	2	80.000 €	73.512 €	6.488 €

El periodo durante el que podrán realizarse las Ferias será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se entenderá como fecha de finalización de la operación el 31 de enero de 2023, entendiéndose como tal la fecha del último pago realizado, incluidos los de SS e IRPF. Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por Cámara de España.

Las Cámaras de Comercio o Consejos Regionales podrán solicitar presupuesto para un máximo de dos Ferias PICE a celebrar durante el citado período de ejecución. Dichas ferias podrán celebrarse de forma presencial o de forma online.

V. Actuaciones Financiadas

Dentro del Programa se desarrollarán actividades que podrán tener un doble enfoque:

1. Ferias Empleo: Relacionar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil con el tejido empresarial local. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) y demás agentes vinculados al empleo.

Además persiguen la mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu

emprendedor y la cultura emprendedora entre los jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.

2. Ferias Movilidad: dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo formar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil en las distintas opciones relativas a la movilidad transnacional. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) y demás agentes vinculados al empleo, con una vinculación clara con **las oportunidades que ofrece la movilidad transnacional**.

Todas estas acciones deben estar destinadas a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Estas acciones podrán tener una configuración variable, si bien la presente convocatoria establece una serie de elementos, entre otros, que **podrán conformar el evento**:

- **Talleres**: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento, o aspectos vinculados a movilidad y búsqueda de trabajo en otros países.

Estos talleres realizarán actividades programadas a lo largo del día y tendrán que contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.

- **Seminarios y ponencias de expertos**: Expertos en coaching y orientación, y expertos en Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de empleo en el exterior, la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o el contacto con el mundo laboral en el exterior.
- **Actividades de networking**: como parte de los contenidos de la Feria, podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de empleo, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.
- **Stands de empresas**: en la Feria podrán habilitarse espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

De este modo, se obtendrá información relevante de cara al resto de acciones vinculadas a las personas sin empleo que conforman el Programa. Asimismo, las empresas que participen también recibirán información sobre la convocatoria de ayudas a la contratación y al autoempleo vinculadas al Plan de Capacitación del PICE, o información sobre las posibles ayudas

a la movilidad que puedan implementarse en empresas españolas que operan en territorio europeo.

El colectivo de jóvenes participantes/destinatarios de las acciones son jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (“SNGJ”). Para controlar el número de jóvenes asistentes a las Ferias PICE las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales podrán habilitar en su web un espacio para que los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se puedan inscribir y participar en las acciones antes mencionadas. Asimismo, el primer día de cada Feria los/as **jóvenes beneficiarios** del Sistema Nacional de Garantía Juvenil deberán cumplimentar un formulario de inscripción.

A efectos de la liquidación financiera, debe seguirse el procedimiento establecido en el Manual de Orientaciones Básicas (MOB) en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones. En dicho MOB se contemplarán las diferencias previstas en lo relativo a los gastos elegibles en función de si el evento es presencial o virtual.

Las operaciones ejecutadas en el marco de las Ferias PICE tendrán el carácter de subvención, de acuerdo con el art. 67.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, y revestirá la siguiente forma:

- Financiación en base a un proyecto de presupuesto en los términos previstos en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 mediante el que se ha modificado asimismo el artículo 14 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013, e incorporado un nuevo apartado “a.bis)” en el artículo 67.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, que dispone textualmente lo siguiente:

a.bis) proyecto de presupuesto elaborado caso por caso y acordado previamente por la autoridad de gestión o, en el caso de Feader, por la autoridad responsable de la selección de operaciones, en los casos en que la ayuda pública no supere los 100.000 EUR.

La Cámara tendrá que planificar la asistencia de al menos 100 jóvenes vinculados al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y presentar una memoria presupuestaria a la Cámara de España para su validación. Dicha memoria presupuestaria tendrá que ser validada de forma expresa por parte de la Cámara de España, a partir de la que se definirá un coste unitario por joven asistente, resultado de dividir el presupuesto aceptado entre el nº de jóvenes esperados (100).

Formará parte de la auditoría de art. 125 el soporte documental del presupuesto inicial y el presupuesto aceptado por Cámara de España, junto con la evidencia documental que permita garantizar la realidad de la asistencia de cada joven cuyo coste unitario se certifica (a través de los Formularios de Inscripción, la acreditación de la realidad de la asistencia de los jóvenes, y la información cargada en AGI para cada Feria).

VI. Presentación de Solicitudes

El **plazo para presentar solicitudes** de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la

sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 18 de abril de 2022**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Anexo I. **La entidad solicitante deberá reflejar el nº de ferias y el presupuesto que solicita.**
- b) Declaración Jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo II.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través de la sede electrónica la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos. A la hora de emitir resolución favorable, en primer lugar se considerarán los presupuestos solicitados por la totalidad de las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos en relación a la Feria nº 1. En caso de existir todavía disponibilidad

presupuestaria, se estimarán los importes reflejados en cada solicitud para la Feria nº 2, y así sucesivamente hasta agotar el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla 1¹.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla 1. El resto de solicitudes serán denegadas.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**

¹ Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada para una Feria.